

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de mayo del año 2022, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/126/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal para que emita la convocatoria pública y abierta para la integración del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Medio Ambiente de nuestro Municipio, en los términos siguientes:

**“CONVOCATORIA PARA LA RENOVACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

El Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el ejercicio de la autonomía que le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de sus atribuciones ambientales, atendiendo a lo previsto por el Acuerdo de París, así como los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 4°, 8°, fracciones I, II, XVI y XVII, 15 y 16 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 5°, 9°, fracciones I, II, V, VI, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33 y 38 de la Ley General de Cambio Climático, 2°, 5°, fracciones I, II, III, XV y XXXVI, 9°, 10° y 11 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 8, 9, fracción IV, 15, fracciones I, II, III, XI, XIV y XVIII, 21, 24 al 31 y 33 aplicables de la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, así como el artículo 11 del Reglamento del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; convoca a las ciudadanas y los ciudadanos académicos y especialistas en materia de medio ambiente, sustentabilidad, cambio climático, representantes de las organizaciones medioambientalistas, para integrar el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; conforme a las siguientes:

**B A S E S :**

**PRIMERA. Objeto de la convocatoria:**

Elegir a las ciudadanas y ciudadanos que integran el Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**SEGUNDA. Participantes y perfil de ingreso:**

La presente convocatoria está dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos académicos y especialistas en materia de medio ambiente, sustentabilidad, cambio climático y representantes de las organizaciones medioambientalistas.

**TERCERA. Cargos a Ocupar:**

Elegir a las ciudadanas y ciudadanos bajo el principio de paridad de género, que tendrán el cargo:

- 3 vocales "A", quienes durarán en el cargo hasta el 31 de julio del año 2025.
- 3 vocales "B", quienes durarán en el cargo hasta el 31 de julio del año 2024.

Como integrantes del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mismos que serán de carácter honorífico.

**CUARTA. Requisitos a cubrir por las y los postulantes:**

Para postularse a ocupar el cargo de Vocales "A" y "B", como integrante del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las y los postulantes deberán de satisfacer los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano o ciudadana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Presentar copia de identificación oficial vigente, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
  - Credencial de Elector con fotografía.
  - Pasaporte.
  - Cédula Profesional.
3. Presentar copia del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses, pudiendo ser alguno de los siguientes documentos:
  - Recibo de pago de impuesto predial.
  - Recibo de pago de agua.
  - Recibo de pago de luz.
  - Recibo de pago de teléfono.
  - Estado de cuenta bancario.
4. Presentar currículum vitae completo, actualizado y firmado, en el que deberá de señalar como mínimo lo siguiente:
  - Foto reciente.
  - Datos personales (precisando número celular y correo electrónico para recibir notificaciones).
  - Perfil Profesional, o bien, de actividades como parte de alguna organización de la sociedad civil dedicada a la protección del medio ambiente.
  - Formación Académica.
  - Cursos y Seminarios.
  - Experiencia Profesional.

- Idiomas.
  - Datos de interés.
  - Cuando menos 2 referencias.
5. Presentar carta de exposición de motivos.
  6. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que la o el postulante no ha sido condenado por delito intencional con sanción privativa de la libertad mayor de un año.
  7. Escrito firmado bajo protesta de decir verdad, en el que la o el postulante manifieste que la información y documentos proporcionados son auténticos.
  8. Presentar documentos mediante los cuales acredite tener conocimiento en temas del medio ambiente.
  9. No pertenecer a ninguna entidad Gubernamental Municipal, Estatal y/o Federal, salvo que se trate de instituciones educativas públicas.
  10. No pertenecer, ni haber pertenecido cuando menos en los últimos 3 años a ningún partido o agrupación política.

En ningún caso se admitirá la participación en el proceso a las personas que no cumplan con los requisitos antes listados.

#### **QUINTA. Proceso:**

Se hace del conocimiento de los postulantes que deberán de sujetarse a los términos siguientes:

**1. Recepción de Documentos:** del 06 al 10 de junio del 2022.

Durante estas fechas las y los postulantes deberán de entregar la documentación especificada en la base CUARTA, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, en el Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT", con domicilio en Calle Higuera número 70, Código Postal 45640, en la Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro de un horario de las 10:00 diez horas a las 14:00 catorce horas.

**2. Revisión de expedientes:** del 14 al 16 de junio del 2022.

La Dirección de Ecología y Protección al Ambiente, revisará la integración de los expedientes y el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes. Aquellas postulaciones que no cumplan con la totalidad de requisitos, serán desechadas.

**3. Integración del Comité:** el 29 de junio del 2022.

En sesión del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, se llevará a cabo el correspondiente procedimiento de insaculación, y en consecuencia, la aprobación de la conformación del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**4. Publicación de resultados:** el 29 de junio del 2022.

Se estarán publicando los resultados de las personas que resultaron seleccionadas, el lugar de publicación de los mismos será en los estrados y en el portal de internet del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como se notificará por correo electrónico a las personas participantes.



**5. Instalación del Comité:** el 01 de julio del 2022.

Derivado de la sesión del Consejo de Participación Ciudadana, las y los postulantes elegidos a través del resultado del procedimiento de insaculación, deberán de presentarse para la formal instalación del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en el lugar y hora que para tal efecto señale la respectiva Convocatoria.

\*Fecha sujeta a cambio.

**SEXTA. Recurso:**

En contra de la elección de integrantes del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, no procede recurso alguno.

**SEGUNDO.-** La publicación y difusión de la Convocatoria para la renovación del Comité de Evaluación y Seguimiento para la Protección al Medio Ambiente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se llevará a cabo en:

- a) El portal de internet del Gobierno Municipal.
- b) Las redes sociales del Gobierno Municipal.
- c) Los estrados del Centro Administrativo de Tlajomulco "CAT".

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza, faculta e instruye a la Dirección de Ecología y Protección Ambiental, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección General de Participación Ciudadana, todas del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que en el ámbito de sus facultades, lleven a cabo los actos, registros, trámites, procedimientos y acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 27 de mayo del año 2022.

"2022, Año de la Atención Integral de Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GOBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/obim